

ORDENANZA N°: 684/89.-

Ramallo, 22 de junio de 1989

VISTO:

La sanción de la Ley N° 10.753/88, que establece prescripciones en la masa de fondos depositados por los Municipios en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que en razón de ello, los fondos depositados por la Municipalidad de Ramallo, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y los créditos que eventualmente operen contra esa masa de dinero, Devengarán rentas pasivas y activas, respectivamente, las que invariablemente estarán sujetas a las prescripciones de la mencionada Ley;

Que a través del Decreto N° 5029/89, el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el instrumento legal de adhesión a la precitada Ley 10.753/88 en todos sus términos; y

CONSIDERANDO:

Los términos de la Resolución N°337/89 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente la cancelación anticipada de los préstamos que la Municipalidad mantiene con el Banco de la Pcia. De Buenos Aires y que fueran tramitados por Expediente N° 2207-0251/85 y 4092-985/86;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a cancelar anticipadamente los préstamos otorgados por Expedientes N° 2207-0251/85 y N° 4092-985/86, a través del Banco de la Pcia. de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Ampliense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos de la Administración Central:

Finalidad 3 - Ítem 1

2.7.1. Bco. Pcia. de Bs. As. - Expte. 4092-985/86...A	82.000
2.7.5. Bco. Pcia. de Bs. As. - Expte. 2207-251/85...A	8.250
T O T A L	A 90.250

ARTICULO 3°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior, serán tomados de la siguiente partida:

Finalidad 3 - Item 1

1.1.1.4.1. -Al I.P.S.A 90.250

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE JUNIO DE 1989.**